

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11305/Rev.1
30 mayo 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Estados Unidos de América y Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas: proyecto de resolución revisado

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado los informes del Secretario General que figuran en el documento S/11302 y Add.1, y habiendo oído su exposición hecha en la 1773a. sesión del Consejo de Seguridad,

1. Celebra el Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias, negociado en cumplimiento de la resolución 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de fecha 22 de octubre de 1973;
2. Toma nota del informe del Secretario General, sus anexos y su exposición;
3. Decide establecer inmediatamente, bajo su autoridad, una Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias a este fin de conformidad con su informe y los anexos correspondientes mencionados supra. La Fuerza será establecida por un período inicial de seis meses, a reserva de una renovación por resolución ulterior del Consejo de Seguridad;
4. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad plenamente informado de acontecimientos futuros.